



RADICACION: 08-001-40-53-015-2020-00339-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ESPERANZA LAMADRID SANCHEZ
DEMANDADO: ALBERTO MANUEL LAMADRID OROZCO
DIANA ISABEL LAMADRID OSPINA

Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia informándole que el apoderado judicial de la parte demandante renunció al poder conferido y a través de correo electrónico recibido el 25 de julio de 2021, se recibió poder otorgado por la demandante ESPERANZA LAMADRID SANCHEZ al doctor MARIO CUELLO CUELLO. Sírvasse proveer. Barranquilla, septiembre 8 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente se observa la renuncia de poder presentada por la Dra. AURA ESTELA MARQUEZ FANDIÑO, el día 22 de julio de 2021, la cual se encuentra ajustada en derecho conforme lo regula el artículo 76 del C.G.P., por lo que se aceptará.

Por otro lado, en expediente obra poder radicado en el juzgado el 25 de julio de 2021, concedido por la demandante ESPERANZA LAMADRID SANCHEZ al doctor MARIO CUELLO CUELLO, para que actúe en su nombre y representación en este proceso, por lo que se le reconocerá personería, según lo dispone el artículo 74 y ss del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Acéptese la renuncia presentada por la Dra. AURA ESTELA MARQUEZ FANDIÑO al poder conferido por ESPERANZA LAMADRID SANCHEZ, dentro del presente proceso.
2. Reconocer personería al doctor MARIO CUELLO CUELLO, como apoderado judicial de la demandante ESPERANZA LAMADRID SANCHEZ, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO

JUEZA

JDAD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Civil 015
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 18a986ab08ce6a94e8236f94c2c5b9276498d6d82c9e258abb433c3502cdf305

Documento generado en 08/09/2021 09:37:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>